



RV: CANCELACION AUDIENCIA EXPEDIENTE 76001310501020150072700

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Mar 18/02/2025 8:04

Para María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

COLMENA

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de febrero de 2025 17:05

Para: Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: RV: CANCELACION AUDIENCIA EXPEDIENTE 76001310501020150072700

PSI

Daniela Jaramillo - CALI - CONTINUACION AUDIENCIA ART 77 - 80 DEL CPTSS - VIRTUAL

Mar 18/02/2025, 'de' 10:30 a 11:00

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Mayerly

DEMANDANTE: GLORIA YESENIA GIL SALAZAR
DEMANDADO: COLMENA S.A. y CLAUDIA CRISTINA CAICEDO SANCHEZ
COMPAÑIA: COLMENA
RAD: 2015-00727
CODIGO LEGIS: LO-2959 - 19748

CA

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 10 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de febrero de 2025 16:56

Para: mariadelrosariohuilacajiao@gmail.com <mariadelrosariohuilacajiao@gmail.com>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; vluzmaria733@gmail.com <vluzmaria733@gmail.com>; CLAUDIACAICEDO133@gmail.com <CLAUDIACAICEDO133@gmail.com>; jaimerodrigueztovar828@gmail.com <jaimerodrigueztovar828@gmail.com>

Asunto: CANCELACION AUDIENCIA EXPEDIENTE 76001310501020150072700

Cordial saludo.

Por medio del presente informo a ustedes que la audiencia programada para el día de mañana MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025 no se llevara a cabo.

Lo anterior, toda vez que se encuentra pendiente correr traslado de la demanda ad excludendum presentada por la señora LUZ MARIA VALVERDE CAICEDO.

Una vez se corra traslado de la mismas a las demas partes intervinientes, se procederá por el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento.

Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

ADVERTENCIA LEGAL:

ARTÍCULO 197 Ley 1437 de 2011. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico”

“LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA” (ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#)), por tanto, la presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

ARTÍCULO 24 de la Ley 527 de 1999. Reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano. Se advierte que, conforme a la misma, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos corresponde al día y hora en que le está siendo enviado el correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el envío al correo electrónico que previamente fue suministrado al despacho.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

**POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE.
CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que

exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.